

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN - CORFO.

RESOLUCIÓN N° 304-7-9

TEMUCO, 30 DIC. 2011

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Acuerdo N° 620, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41, celebrada con fecha 6 de octubre de 2010, se aprobó, con cargo al presupuesto FNDR de la Región de La Araucanía, transferir a **CORFO** un total de \$ 514.000.000 (quinientos catorce millones de pesos) para la ejecución del Programa de **CORFO** "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PERÍODO 2010-2011."
3. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **CORFO**, de fecha 19 de noviembre de 2010;
4. La Resolución N° 164, de fecha 22 de noviembre de 2010, en virtud de la cual el **GOBIERNO REGIONAL** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **CORFO**, de fecha 19 de noviembre del año 2010. Dicha Resolución fue Tomada Razon por la Contraloría General de la República con fecha 8 de diciembre de 2010;
5. El Oficio N° 868, de fecha 23 de diciembre de 2011, **CORFO**, a través de su Director Regional de La Araucanía, Don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, solicitó al **Gobierno Regional** la modificación del referido Convenio de Transferencia de Recursos, en orden a ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2012
6. El Memorándum N° 1097 de fecha 27 de diciembre de 2011, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **CORFO**, de fecha 19 de noviembre del año 2010. ;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional



CONALCANCE



sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución del VISTOS N° 4, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2010.
2. Que por Memorándum N° 1097 de fecha 27 de diciembre de 2011, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CORFO**, de fecha 19 de noviembre del año 2010.
3. Que con fecha **30 DIC 2011**, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CORFO**, han modificado el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 19 de noviembre de 2010, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **30 de junio de 2012**.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, y el **CORFO**, que prorroga la vigencia de dicho Convenio hasta el **30 de junio de 2012**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN, CORFO

En la ciudad de Temuco, a **30 DIC 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 22.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.706.002-2, en adelante indistintamente "**CORFO**" o la "**Institución Receptora**", representada por el Director Regional de La Araucanía, Don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, Profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.863-3, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, Oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, la Ley de Presupuestos autoriza a los Gobiernos Regionales a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de Programas de Fomento Productivo.
- b) Que, por Acuerdo N° 620, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41, celebrada con fecha 6 de octubre de 2010, se aprobó, con cargo al presupuesto FNDR de la Región de La Araucanía, transferir a **CORFO** un total de \$ 514.000.000 (quinientos catorce millones de pesos) para la ejecución del Programa de **CORFO "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PERÍODO 2010-2011."**
- c) Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, el **Gobierno Regional** y **CORFO** suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos, en adelante el "Convenio", para la ejecución del Programa de **CORFO "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PERÍODO 2010-2011"**, cuyo objetivo principal es fortalecer la gestión de los emprendedores de una localidad específica a través del desarrollo de competencias y capacidades y el cofinanciamiento a la inversión, que les permita acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener los existentes.
- d) Que, con fecha 22 de noviembre de 2010, se dictó la Resolución Afecta N° 164, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **CORFO**, de fecha 19 de noviembre del año 2010. Dicha Resolución fue Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 8 de diciembre de 2010.
- e) Que, la cláusula OCTAVA del referido Convenio establece que este *"podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convenciones que deberán aprobarse mediante el respectivo acto administrativo, totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General."*
- f) Que por Oficio N° 868, de fecha 23 de diciembre de 2011, **CORFO**, a través de su Director Regional de La Araucanía, Don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, solicitó al **Gobierno Regional** la modificación del referido Convenio de Transferencia de Recursos, en orden a ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2012
- g) Que, por medio del Memorándum N° 1097 de fecha 27 de diciembre de 2011, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **CORFO**, de fecha 19 de noviembre del año 2010.
- h) Que, con el propósito de dar cumplimiento eficaz a los objetivos generales trazados por **CORFO** para el desarrollo y ejecución del Programa que motivó la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, y con el objeto de concluir adecuadamente la ejecución de dicho Programa y efectuar en consecuencia la rendición de los dineros transferidos, es que se hace imperativo prorrogar la vigencia de dicho Convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos precedentemente, acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CORFO** con fecha 19 de noviembre de 2010. En tal sentido, las partes vienen en extender la vigencia de dicho Convenio, prorrogando sus

efectos hasta el **30 de junio del año 2010**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

“DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación al CORFO, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio del año 2012.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra c) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas estipulaciones en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación entrará en vigor a contar de la notificación a **CORFO** de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CORFO**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de Don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN**, consta en Acuerdo de Consejo **CORFO** N° 2.261 de 2003 que delega la facultad para firmar Convenios de Transferencia de Recursos a los Directores Regionales de **CORFO**, y en la Resolución Exenta N° 153, de **CORFO**, de fecha 9 de marzo de 2011, que lo designa en calidad de Director Regional de La Araucanía. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes. En comprobante previa lectura ratifican y firman:

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, Y JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN, DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN.”**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos referido en el **CONSIDERANDO** N° 1 y aprobado por Resolución del **VISTOS** N° 4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Institución Receptora de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



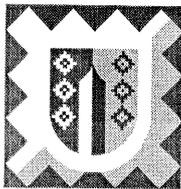
ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/PEG/CFC/HCK/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- Corporación de Fomento de la Producción, Región de La Araucanía.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CORFO

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN, CORFO

En la ciudad de Temuco, a 30 DIC 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.706.002-2, en adelante indistintamente "**CORFO**" o la "**Institución Receptora**", representada por el Director Regional de La Araucanía, Don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, Profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.863-3, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, Oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, la Ley de Presupuestos autoriza a los Gobiernos Regionales a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de Programas de Fomento Productivo.
- b) Que, por Acuerdo N° 620, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 41, celebrada con fecha 6 de octubre de 2010, se aprobó, con cargo al presupuesto FNDR de la Región de La Araucanía, transferir a **CORFO** un total de \$ 514.000.000 (quinientos catorce millones de pesos) para la ejecución del Programa de **CORFO "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PERÍODO 2010-2011."**
- c) Que, con fecha 19 de noviembre de 2010, el **Gobierno Regional** y **CORFO** suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos, en adelante el "Convenio", para la ejecución del Programa de **CORFO "PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS LOCALES, PERÍODO 2010-2011"**, cuyo objetivo principal es fortalecer la gestión de los emprendedores de una localidad específica a través del desarrollo de competencias y capacidades y el cofinanciamiento a la inversión,



que les permita acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener los existentes.

d) Que, con fecha 22 de noviembre de 2010, se dictó la Resolución Afecta N° 164, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **CORFO**, de fecha 19 de noviembre del año 2010. Dicha Resolución fue Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 8 de diciembre de 2010.

e) Que, la cláusula OCTAVA del referido Convenio establece que este *“podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convenciones que deberán aprobarse mediante el respectivo acto administrativo, totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General.”*

f) Que por Oficio N° 868, de fecha 23 de diciembre de 2011, **CORFO**, a través de su Director Regional de La Araucanía, Don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, solicitó al **Gobierno Regional** la modificación del referido Convenio de Transferencia de Recursos, en orden a ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2012

g) Que, por medio del Memorándum N° 1097 de fecha 27 de diciembre de 2011, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **CORFO**, de fecha 19 de noviembre del año 2010.

h) Que, con el propósito de dar cumplimiento eficaz a los objetivos generales trazados por **CORFO** para el desarrollo y ejecución del Programa que motivó la celebración del Convenio de Traserencia de Recursos ya referido, y con el objeto de concluir adecuadamente la ejecución de dicho Programa y efectuar en consecuencia la rendición de los dineros transferidos, es que se hace imperativo prorrogar la vigencia de dicho Convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos precedentemente, acuerdan modificar la cláusula DÉCIMO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CORFO** con fecha 19 de noviembre de 2010. En tal sentido, las partes vienen en extender la vigencia de dicho Convenio, prorrogando sus efectos hasta el **30 de junio del año 2010**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

“DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a CORFO, de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio del año 2012.”



TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra c) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas estipulaciones en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación entrará en vigor a contar de la notificación a **CORFO** de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CORFO**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de Don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN** para actuar en representación de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN**, consta en Acuerdo de Consejo **CORFO** N° 2.261 de 2003 que delega la facultad para firmar Convenios de Transferencia de Recursos a los Directores Regionales de **CORFO**, y en la Resolución Exenta N° 153, de **CORFO**, de fecha 9 de marzo de 2011, que lo designa en calidad de Director Regional de La Araucanía.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes. En comprobante previa lectura ratifican y firman:


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA


JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA
CORPORACIÓN DE FOMENTO PARA
LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO
REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO

MM/HCK/CFC/PEG/RHB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

PFA/LCG

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 304, DE 2011, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 00086 - 05.01.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio de transferencia celebrado con la Corporación de Fomento para la Producción de la Región de La Araucanía, en el entendido que los montos que esa repartición pública deba pagar al referido Servicio durante el año 2012, deberán materializarse si existe la correspondiente disponibilidad de recursos para ese año y se cumplan las condiciones establecidas para su desembolso (aplica dictamen N° 59.137, de 2011).

Asimismo, cumple con hacer presente que de acuerdo a lo expresado en la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, en la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, numeral 28, aplicable a la transferencia de que se trata, ésta se efectuará de acuerdo con un programa de obra que debe presentar el ente receptor y de conformidad al avance efectivo de las actividades (aplica criterio contenido en el dictamen N° 81.825, de 2011).

Finalmente, es preciso consignar que la transferencia efectuada al año 2011, contenida en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades en estudio, se debe entender realizada al año 2012.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

SEÑOR
DEPENDIENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	E-183
Fecha Ingreso	06 ENE. 2012
Fecha Salida	06 ENE. 2012